



Gobierno de la Ciudad de La Paz

CONCURSO DE PRECIOS N° 36

DECRETO N° 442/23

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El presente Concurso tiene por objeto la contratación del servicio de sonido e iluminación y operador de sonido, con escenario y pantallas incluido, con motivo de celebrarse el 188º Aniversario de la Ciudad de La Paz, con las características y cantidades que se detallan en el presente Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), siendo este un presupuesto tope y máximo, no sujeto a incrementos ni redeterminación.

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulan en el presente pliego.

ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA

El lugar y fecha de apertura del presente Concurso, queda determinado en la Municipalidad de La Paz, Sección Suministros – sito en calle Echagüe y Moreno – el



Gobierno de la Ciudad de La Paz

día **miércoles 28 de junio de 2023 a las 10.00 horas**. Si resultara feriado o se decretase asueto, se celebra el acto el día hábil siguiente a la misma hora.

La Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura, modificar fecha y lugar del evento, o dejar sin efecto el presente concurso en cualquier momento, incluso luego de la adjudicación si existieran situaciones que a su criterio lo justifiquen, sin derecho a reclamo alguno de las oferentes o adjudicatarias

ARTÍCULO 4º: CONCURRENCIA AL CONCURSO DE PRECIOS

Podrán participar en el presente concurso todas las personas físicas o jurídicas que se encontraren legalmente constituidas, de acuerdo con las normas que rijan su actividad.

REPRESENTANTE LEGAL: la personería del representante legal o apoderado deberá acreditarse por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que deberán estar legalizados. El representante legal o apoderado deberá contar con facultades suficientes para firmar la oferta y actuar hasta la adjudicación.

Todas las firmas que fueren puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.

ARTÍCULO N° 5: FORMA DE PRESENTACIÓN Y COTIZACIÓN – OBLIGACIONES INVOLUCRADAS EN LA CONTRATACIÓN



Gobierno de la Ciudad de La Paz

La oferta deberá presentarse en Mesa de Entradas del Municipio, por duplicado en un sobre cerrado, hasta la hora fijada para el acto de apertura, consignándose en la cubierta del mismo, únicamente, N° de Concurso de Precios, día y hora de la apertura.

La propuesta económica deberá acompañarse por escrito y la cotización deberá realizarse en pesos/moneda de curso legal de la República Argentina, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se considerará que el precio ofrecido incluye todos los gastos necesarios para llevar a cabo la actividad objeto del contrato.

No se aceptarán ofertas alternativas, puesto que las especificaciones técnicas son exigidas por los y las artistas involucrados en las funciones, para garantizar el éxito y correcta ejecución de las mismas.

Se deberá tener especialmente en cuenta, que las especificaciones técnicas sean cumplidas con exactitud y sin margen de error, para el momento en que ejecuten la función las bandas principales que han sido contratadas para el evento, denominadas “Iván Noble”, “Coty Hernández” y “Francisco Cuestas”.

La obligación asumida por el oferente es de resultado. Por lo tanto, se compromete a proporcionar todos los bienes, servicios, insumos, elementos, personal, mano de obra, conexiones, sonido e iluminación, escenario con medidas mínimas de 12 mts.



x 7 mts. y pantallas laterales de 3x2 aproximadamente, y de fondo con medidas reglamentarias de 5mts. x 3 mts aproximadamente, garantizando su correcto funcionamiento y ejecución técnica de las funciones involucradas. Esto incluye contar con grupo electrógeno suficiente para atender una eventual suspensión del suministro. Los bienes y/o equipos y/o personal técnico involucrados podrán ser terceros de quienes el contratista los posea por título de tenencia, propiedad, locación, contratación etcétera, pero en todos los casos el buen funcionamiento y la prestación en tiempo y forma, será de responsabilidad de la oferente, no existiendo justificación alguna para el oferente si no funcionaren correctamente o se produzca cualquier tipo de inconveniente desperfecto, etc.

En caso de frustración o suspensión, total o parcial, del evento, cuya causa sea presumiblemente la incorrecta prestación del servicio o deficiencia de los elementos, insumos o personal involucrado, la oferente será responsable de los daños y perjuicios que de ello se derivare, incluidos los gastos, honorarios, etcétera en que el Municipio haya incurrido para llevar adelante el evento. Asimismo, será responsable por los daños y perjuicios que produzca la incorrecta ejecución técnica, mal funcionamiento, desperfectos técnicos (que excedan cuestiones menores, entendiéndose por estas las que normalmente suelen suceder en este tipo de eventos).

Junto a la propuesta deberá acompañarse:



5.1 – Nota de presentación del oferente, indicando su nombre completo o razón social. Si se tratare de persona física deberá indicar, además, DNI, profesión, estado civil, domicilio real y especial para el presente concurso de precios, dentro de la ciudad de La Paz. Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá indicar, además, su domicilio legal.

5.2 – Pliego de Condiciones particulares y Anexo de especificaciones técnicas, firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante, con aclaración de firma al pie.

5.3 – Personas jurídicas: copia del contrato social o estatuto, con sus correspondientes modificaciones, si la hubiere, certificadas por escribano público, y la constancia de inscripción en el registro correspondiente. Además, deberá remitir documentación donde conste la designación de las autoridades y la distribución de los cargos con la toma de razón por el organismo de contralor correspondiente.

5.4 - Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada, con el alta de los impuestos y/o regímenes correspondientes.

5.5 - Constancia de inscripción actualizada en el impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen Simplificado o Convenio Multilateral).

5.6 - Constancia de inscripción actualizada en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad o su equivalente, expedido por la Dirección de



Rentas de la Municipalidad de La Paz, y/o por la Jurisdicción Municipal del domicilio que corresponda en el caso de oferentes de otras localidades.

5.7 - Declaración jurada de constitución de dirección de correo electrónico, s/modelo adjunto, en las que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen.

5.8 - Constancias de antecedentes de haber desarrollado eventos de similar o mayor envergadura a la prevista en este concurso, expedida por la autoridad o empresa contratante. Estos antecedentes serán analizados por el Municipio libremente y sin derecho a reclamo alguno de parte de las oferentes, a fin de ponderar la calidad del servicio, despliegue, antecedentes de buen desempeño de las oferentes, etcétera; más no importará una exclusión automática ni la conformación de un orden de mérito según la cantidad de antecedentes. En caso de que los antecedentes correspondan a contrataciones de la Municipalidad de La Paz, se deberá indicar el evento y fecha en que tuvo lugar, lo que será corroborado por el área de Suministros.

La omisión de acompañamiento de alguna de la documentación referida precedentemente –excepto lo concerniente a la propuesta económica- podrá ser subsanada, en el plazo que fije la Administración, si así se dispusiera por la misma. Se señala que el oferente tiene conocimiento de toda la documentación que debe presentar, por lo cual la subsanación de documental omitida es una decisión que la Administración puede o no disponer, sin derecho a reclamo de los oferentes.



Gobierno de la Ciudad de La Paz

Las medidas que deban adoptarse en el trámite del concurso, excepto la Adjudicación, podrán ser dictadas por la Oficina de Compras mediante Resolución

ARTÍCULO 6º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días hábiles – como mínimo – posteriores al acto de apertura, todo plazo menor fijado por los oferentes se entenderá por no escrito. Acaecido el vencimiento, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará automáticamente por la misma cantidad de días, excepto que el oferente manifieste expresamente que retira su oferta.

Si un oferente indica en su propuesta un plazo de mantenimiento inferior, la Municipalidad evaluará si considera o no dicha oferta, estando facultada a rechazarla por tal motivo, sin derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 7º: ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de La Paz adjudicará por renglón o por el total, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo, conforme los criterios establecidos en la Ordenanza N° 633/02 que regula el sistema de Compras y Contrataciones en el ámbito municipal.

La Municipalidad podrá adjudicar la contratación a la propuesta que considere más conveniente, pudiendo en este sentido apartarse del menor precio, si considerase que, conforme a los antecedentes de los oferentes, alguna de ellas demuestra



ventajas en adjudicaciones a precios superiores al menor cotizado, por entender que de ese modo se asegura presumiblemente el buen resultado o correcta ejecución del evento.

GARANTIA DE ADJUDICACION: el adjudicatario del presente concurso de precios, deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, mediante la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

Este requisito deberá cumplimentarse dentro de **los siete (7) días corridos**, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

La garantía podrá presentarse en la siguiente forma:

- 1º) En efectivo mediante depósito en Tesorería Municipal;
- 2º) Giros postales o bancarios y/o cheques certificados sobre plaza La Paz, para los valores enviados por correo o pertenecientes a oferentes de otra plaza. Por tener una vigencia determinada, el cheque certificado deberá ser remplazado por otros válidos tantas veces como sea necesario para cubrir la garantía. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones;
- 3º) Seguro de Caución con endoso a favor de la Municipalidad de La Paz y vigencia a partir de los diez (20) días de la adjudicación y por todo el plazo en que se haya estimado la prestación del servicio;



Gobierno de la Ciudad de La Paz

4º) Transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 01400003746/1 de la Municipalidad de La Paz, CUIT: 33-64261212-9, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal La Paz, CBU: 3860014001000000374612, ALIAS: TIERRA.ESPEJO.TERO. A los fines de acreditar dicha transferencia, el oferente deberá acompañar el comprobante emitido por la entidad bancaria en la que se realizó el depósito.

El adjudicatario no tendrá derecho a cobrar ninguna suma hasta tanto no haya constituido la Garantía exigida en el presente artículo.

ARTICULO 8º: DEVOLUCION DE GARANTIA

La devolución de la garantía, procederá cuando se hallan cumplido todas las obligaciones por parte del adjudicatario y a su solicitud por correo electrónico declarado en el presente concurso.

Vencido el plazo, que será de treinta (30) días corridos, sea por falta de solicitud o por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del adjudicatario, se perderá todo derecho a reclamar la garantía, pasando ésta a la cuenta Rentas Generales.

ARTÍCULO 9º: PLAZO DE EJECUCION: FECHA DEL EVENTO: 16/07/2023 –

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – AL AIRE LIBRE

Los bienes, servicios y ejecución del servicio contratado, objeto del presente Concurso de Precios, deberán ser entregados y realizados en el día del evento:



Gobierno de la Ciudad de La Paz

16/07/2023 en el lugar del Polideportivo Municipal que se asigne a tal efecto o en el que se determine posteriormente si hubiere alguna modificación, libre de gastos de flete y de descarga y de cualquier otro gasto para el Municipio.

El adjudicatario, podrá comenzar con las tareas de preparación que sean necesarias o convenientes antes de esa fecha, para lo cual el Municipio le facilitará el acceso o permisos que sean necesarios. La seguridad y cuidado de los bienes que se coloquen o depositen en el lugar antes de la función, son a cargo de la adjudicataria.

Asimismo, se deja expresamente aclarado que deberán coordinar con el Municipio de modo de establecer los horarios en que deberá estar todo preparado y listo para su correcta utilización, lo cual incluye los ensayos que en horas previas puedan realizar durante ese día las bandas o artistas que se presentarán en la función.

En caso de que el evento fuera reprogramado, por razones ajenas a la adjudicataria o a la Municipalidad, para una fecha posterior que exceda los treinta (30) días corridos del evento, la adjudicataria podrá optar por resolver la contratación sin derecho a reclamación de sumas en ningún concepto por ninguna de las partes. En caso de hacer uso de esa opción, la Municipalidad podrá convocar a un nuevo concurso, no teniendo prioridad la adjudicataria que resolvió la contratación, quien podrá participar en igualdad de condiciones que las demás oferentes.

En caso de que la reprogramación sea dentro de los treinta (30) días corridos o que la contratista no resolviese la contratación si fuera luego de ese plazo, deberá



Gobierno de la Ciudad de La Paz

prestar el servicio contratado en la forma, precio y condiciones establecidas en el presente.

ARTÍCULO 10º: FORMA DE PAGO

La Municipalidad de La Paz abonará el importe correspondiente, dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de efectiva realización del evento y presentación de la/s factura/s.

ARTÍCULO 11º: RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS

Para la provisión a que se refiere el presente concurso, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO ELECTRÓNICO

Se deberá presentar, completo y suscripto por el oferente, el Anexo de “Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Electrónico”.

La dirección de correo electrónico consignada en el mismo, constituirá el domicilio electrónico del oferente/adjudicatario, en la que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen en el proceso o que tenga por objeto intimaciones, aplicación de penalidades o resolución contractual, independientemente de que dicha cuenta sea de su titularidad o que la misma deje de funcionar o arroje mensajes de error, y hasta tanto se constituya un nuevo domicilio electrónico.



Gobierno de la Ciudad de La Paz

Las notificaciones se considerarán efectuadas el día y hora de su despacho desde la cuenta de correo electrónico del Municipio, independientemente de la fecha y hora de su recepción o de si la misma fuere rechazada por el servidor o el destinatario, o si arrojaré mensajes de error.



Gobierno de la Ciudad de La Paz

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Gobierno de la Ciudad de La Paz

El oferente se compromete a proporcionar todos los bienes, servicios, insumos, elementos, personal, mano de obra, conexiones, sonido e iluminación y escenario con las características mínimas que se mencionan a continuación:

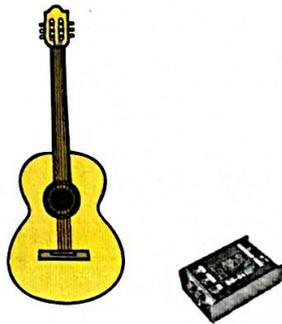
Escenario:

- No deberá medir menos de 12 mts. x 7 mts de fondo, con una altura mínima de 1.50 mts.
- Pantallas laterales de 3mts x 2 mts. aproximadamente.
- Fondo de pantallas con medidas reglamentarias de 5mts. x 3 mts aproximadamente.
- El piso debe ser negro, listo y uniforme.
- Debe contar con 2 escaleras de acceso y rampa.

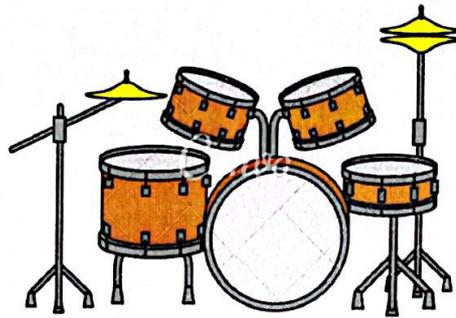
Se debe garantizar su correcto funcionamiento y ejecución técnica de las funciones involucradas.

Ficha técnica

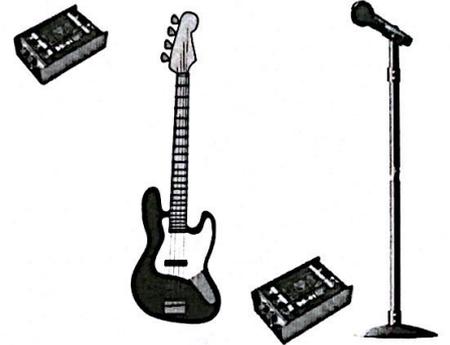
1	kick	Shure 52
2	sn arriba	Shure MS 57
3	sn abajo	Shure MS 57
4	tom 1	Shure 98
5	tom 2	Shure 98
6	Oh rede	sm 81
7	Oh crash	sm 81
8	Hh	sm 81
9	Bajo	Directa
10	pro tools 1	XLR
11	pro tools 2	XLR
12	Gtr Mateo	Directa
13	Gtr Francisco	Directa
14	Acordeón	Directa
15	Voz Francisco	Mic propio
16	Voz Lucas	Shure 58
17	Voz Karen	Shure 58



Guitarra+Directa



Kit de 7 Mic Batería

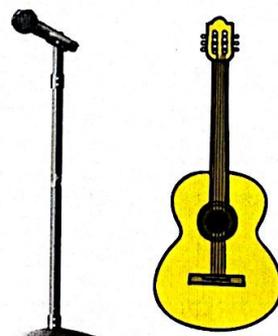


Bajo+Directa+Mix Coro



Mix Salvador

Monitor de Piso

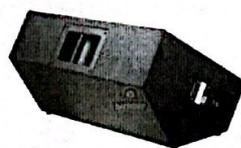


Voz LiderGuitarra Inal.
+ In-Ear+ In-Ear

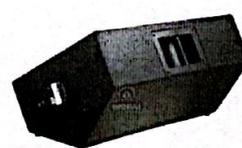


Acordeón
Inalámbrico
+
In-Ear

Mix Acordeon
Backup



Monitor de Piso



Monitor de Piso

IVAN NOBLE RIDER SONIDO 2022

CONSOLA DE PA - MONITOREO

1 Mixer Digital Yamaha CL5-QL5 (1 RIO 3224D), M7CL-48, LS9-32, X32, M32

NOTA: La empresa de sonido debe proveer 1 Ipad con sus respectivo Router 5G para el control de la consola.

IMPORTANTE

Presión Sonora 90 a 110 db SPL sin distorsión. La ubicación del sistema se realizará de modo que garantice la total y perfecta cobertura sobre la audiencia y el mismo nivel SPL en todo el espacio (Frontfill, Outfill, etc). **TODO EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR MONTADO, CHEQUEADO, LIBRE DE RUIDOS Y EN PERFECTAS CONDICIONES 2 HORAS ANTES DE LA LLEGADA DEL BACKLINE Y MÚSICOS.**

No se admitirán zonas de sombra acústica sin el correspondiente retardo de refuerzo sonoro.

La consola de PA debe estar ubicada a la entrada del teatro y en el centro de las últimas localidades .

Todo el equipamiento (sistema de sonido, sistema de luces, tensión de escenario) deberá estar conectado con su correspondiente descarga a tierra. Tanto el sistema de Sonido, como el sistema de luces, deberán estar conectados en fases distintas sin excepción.

Toda la tensión y tomas de tensión de escenario para los instrumentos musicales (teclados, equipos y efectos de guitarra y bajo eléctrico, etc) deberá ser provista por la empresa de sonido (110V – 220V).



IVAN NOBLE 2022

CHANNEL	NAME	MIC	STAND	INSERT
1	KICK	BETA 52	CORTO JIRAFÁ	
2	SN	SM 57	CORTO	
3	TOM1	SM 98		
4	TOM2	SM 98		
5	OHL	SM 81	LARGO	
6	OH R	SM 81	LARGO	
7	BASS (DI)	DIRECT. BOX		
8	KEY	DIRECT. BOX		
9	GTR 1	e609 o SM57	CORTO	
10	GTR 2	e609 o SM57	CORTO	
11	ACC 1 IVAN	DIRECT. BOX		
12	ACC 2	DIRECT. BOX		
13	VOX KEY	SM 58	LARGO CON JIRAFÁ	
14	VOX GTR 1	SM 58	LARGO CON JIRAFÁ	
15	VOX IVAN	UR SM 58	LARGO CON JIRAFÁ	
16	SPARE MIC IVAN	UR SM 58	LARGO CON JIRAFÁ	
17	TALKBACK	SM58		
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				

SISTEMA DE SONIDO ESCENARIO (Monitoreo)

6 Monitores de piso Activos DAS ROAD o similar
 1 SideFill (MEYER, EAW, db Technologies)
 1 DrumFill (DAS)
 INEARS PROVISTO POR ARTISTA

MIX MONITORES (PRE-FADER)

MIX 1 GTR 1 (1 MONITOR)
 MIX 2 IVAN (2 MONITORES)
 MIX 3 GTR 2 (1 MONITOR)
 MIX 4 KEY (1 MONITOR)
 MIX 5 DRUMS (1 DRUM FILL)
 MIX 6 BASS (1 MONITOR)
 MIX 7 GTR 1 (INEAR)
 MIX 8 IVAN (INEAR)
 MIX 9 GTR 2 (INEAR)
 MIX 10 KEY (INEAR)
 MIX 11 BASS (INEAR)
 MIX 12 SIDEFILL
 MIX 13 REV IVAN
 MIX 14 PLATE
 MIX 15 ROOM
 MIX 16 HALL

11 Mics
 2 Mics Wirelles UR SM58
 4 Direct Box

SISTEMAS DE SONIDO PA (STEREO)

L'Acoustic, d&b audiotechnik, Clair Brothers, Nexo, Meyer,
 EAW

Ing. en Sonido: Carlos Gonzalez
 e-mail: cagsonido@gmail.com
 cel:11-5836-1193 (Whatsapp)